

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II, 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., así como se lleven a cabo las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato, por actualizarse la condición suspensiva pactada entre las partes; con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del año 2012, el entonces Pleno de este H. Ayuntamiento, mediante el punto de acuerdo 193/2012, aprobó y autorizó la celebración de un contrato de comodato con Bendito Balón, A.C., mediante el cual se entregó la posesión a dicha asociación del siguiente bien inmueble:

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., así como se lleven a cabo las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato.

- Área de Cesión identificada como la manzana 21 de la etapa 7 del desarrollo habitacional Chulavista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 13,063, de fecha 29 de septiembre del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, con una superficie de 3,454.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:
 - Al norte: En 64.26 metros con manzana 21;
 - Al sur: En 37.48 metros con Boulevard Granada, continua la medida en 38.77 metros con Boulevard Granada;
 - Al este: En 29.14 metros con propiedad privada, continua la medida en 22.57 metros con propiedad privada;
 - Al oeste: en 40.34 metros con Boulevard Chulavista.

II.- El Contrato de Comodato autorizado, fue suscrito el día 06 de noviembre del año 2012 y desde esa misma fecha Bendito Balón, A.C. recibió la posesión física y jurídica del área de cesión materia del comodato por un plazo de 30 años, como se desprende de las cláusulas CUARTA y QUINTA.

III.- En las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato en comento, el Comodatario se obligó a destinar el inmueble prestado para la construcción de un centro deportivo, para ello, como condición suspensiva de un año a partir de la firma del contrato, se fijó la obligación a cargo de Bendito Balón, A.C. para construir y poner en marcha el centro deportivo.

IV.- Es el caso que el día 07 de noviembre del año 2013, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 diez, fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, en compañía de los Directores de Patrimonio Municipal y de Integración y Dictaminación, se constituyeron en el predio materia del Contrato de Comodato celebrado con Bendito Balón, A.C. dando cuenta de que el mismo se encontraba libre de toda construcción y estaba en estado de descuido general.

V.- A su vez, el Director de Licencias y Alineamientos de este H. Ayuntamiento informó que no existe licencia, permiso o autorización alguna para llevar a cabo alguna construcción de un centro deportivo en el área de cesión entregada en comodato a Bendito Balón, A.C.

VI.- Al respecto los artículos 1448 y 1780 del Código Civil del Estado de Jalisco, disponen:

"Artículo 1447.- La obligación es condicional cuando su nacimiento o su resolución dependen de un acontecimiento futuro e incierto"

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., así como se lleven a cabo las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato.

"Artículo 1780.- Se da la revocación de un acto jurídico perfecto, legítimo y válido cuando quien otorga su consentimiento para darle existencia al mismo, dispone privarlo de eficacia jurídica hacia el futuro; la revocación en consecuencia no tiene efectos retroactivos."

VII.- De todo lo anterior se concluye que la Comodataria Bendito Balón, A.C. incumplió con su obligación de construir y poner en marcha un centro deportivo en el predio que le fue entregado en comodato dentro del plazo acordado para llevar a cabo dichas acciones, un proyecto que era de gran beneficio para la comunidad pero que no debe estar a expensas de la voluntad de una asociación que no ha mostrado el menor interés por desarrollar el proyecto que dio origen al Contrato de Comodato, por lo que se actualiza la condición suspensiva establecida en la cláusula SEGUNDA del contrato multireferendo, motivo por el cual se propone a este H. Cuerpo Edilicio declarar su revocación y facultar al Síndico Municipal para que ejercite las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato ante las instancias correspondientes y poder destinar un predio de dimensiones importante para proyectos que irroguen un verdadero beneficio a la población.

VIII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., respecto del bien inmueble siguiente:

- Área de Cesión identificada como la manzana 21 de la etapa 7 del desarrollo habitacional Chulavista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, coya propiedad se acredita con la escritura pública número 13,063, de fecha 29 de septiembre del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, con una superficie de 3,454.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:
 - Al norte: En 64.26 metros con manzana 21;
 - Al sur: En 37.48 metros con Boulevard Granada, continua la medida en 38.77 metros con Boulevard Granada;
 - Al este: En 29.14 metros con propiedad privada, continua la medida en 22.57 metros con propiedad privada;

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., así como se lleven a cabo las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato.

- o Al oeste: en 40.34 metros con Boulevard Chulavista.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al resto de dependencias de la administración pública municipal correspondientes, para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, ejerciten las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., ante las instancias correspondientes.

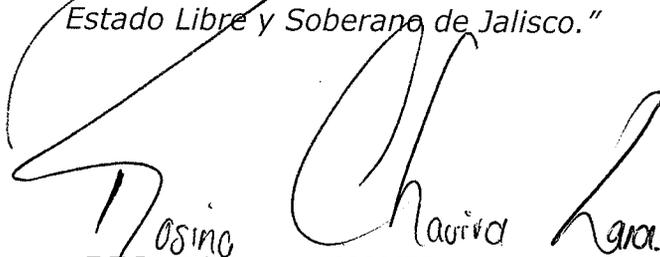
TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al Director de Patrimonio Municipal y al Director Jurídico para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de noviembre del 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."



RÉG. ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

AUC/jlpp

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la revocación del Contrato de Comodato de fecha 06 de noviembre del año 2012 celebrado con Bendito Balón, A.C., así como se lleven a cabo las acciones correspondientes para la reversión de la posesión del predio materia del contrato.